



Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se modifica la dotación mensual de una beca concedida del Programa COOPERACION al haberse advertido error en el Anexo VII de la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para capacitación de jóvenes españoles 2023-2024.

La Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de 25 de abril de 2023, por la que se aprueba la Convocatoria de Becas MAEC-AECID para capacitación de jóvenes españoles 2023-2024, fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el código 690692. Asimismo, fue publicado un extracto de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 100, de 27 de abril de 2023, y el texto completo de la convocatoria firmada, en la sede electrónica de la AECID el mismo día.

Con fecha 30 de octubre se publicó en la sede electrónica la Resolución definitiva de 27 de octubre de 2023 de la Presidencia de la AECID por la que se concedían becas del Programa COOPERACION.

Por Resolución de 16 de febrero de 2023 de la Presidencia de la AECID se corrige el error advertido en el Anexo VII de la convocatoria, Destinos y dotaciones del Programa COOPERACION, destino OTC Túnez.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril (B. O. E. nº 99 de 26 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el RD 1403/2007 de 26 de octubre por el que se aprueba el Estatuto de la AECID, la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009 (BOE. Nº 183 de 30 de julio) por la que se delegan determinadas competencias en el Director de Relaciones Culturales y Científicas, modificada por resolución de 6 de mayo de 2011 (BOE nº 127 de 28 de mayo), y en virtud de la Resolución supra citada, esta Presidencia de la AECID:

RESUELVE:

Primero: Modificar la dotación de la beca concedida mediante Resolución de 27 de octubre de 2023 de la Presidencia de la AECID a D^a María Olías Rodríguez de Quesada con destino OTC Túnez, desde el 1 de noviembre de 2023 al 31 de julio de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.302.143A.486.02, de acuerdo con lo siguiente:

- Resto de mensualidades (inicial): 1.500 euros.
- Resto de mensualidades (final): 1.700 euros.

becasmae@aecid.es

Avda. Reyes Católicos, 4
28040 Madrid
www.aecid.es



CSV : GEN-2f97-8b72-f85c-4001-1509-e20b-2ecb-7c10

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SANTIAGO HERRERO AMIGO | FECHA : 21/02/2024 10:04 | NOTAS : F

Segundo: ordenar la publicación en la Sede Electrónica de la AECID de la presente resolución a efectos de notificación.

Tercero: ordenar la publicación de las ayudas reconocidas en esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Contra la presente resolución, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 c), 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

En Madrid, firmado electrónicamente

*La Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Por Delegación (Resolución de 2 de julio de 2009, BOE núm. 183 de 30 de julio de 2009)*

El Director de Relaciones Culturales y Científicas

Santiago Herrero Amigo



CSV : GEN-2f97-8b72-f85c-4001-1509-e20b-2ecb-7c10

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SANTIAGO HERRERO AMIGO | FECHA : 21/02/2024 10:04 | NOTAS : F